Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1189.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 10/2022 *"ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 414.843, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción,01 de AGOSTO del 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 13/2022 de fecha 14 de julio de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC A.L N° 129/2022 de fecha 20 de julio de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones: la Providencia D.C. N° 156/2022 de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 996/2022 de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 24401/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 13/2022 de fecha 14 de julio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"...Del análisis realizado se concluye que la Empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por ende, resultan ser una* ***OFERTA CALIFICADA*** *y propuesta para la adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo. Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera, por un monto Total de Gs. 334.971.000 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil) IVA Incluido".*

Que, por Dictamen DC A.L N° 129/2022 de fecha 20 de julio de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación de la LCO MAG N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRICOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 414.843, conforme las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad".*

Que, por Providencia DC N° 156/2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente, con el Dictamen AL/DC N° 129/2022 de fecha 20 de julio de 2022, a fin de proseguir los trámites tendientes a la adjudicación del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1189.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 10/2022 *"ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 414.843, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Nota DGAF N° 996/2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, recomienda adjudicar conforme al *"Cuadro de Precios Adjudicados"* a la Empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera, por un monto total de Gs. 334.971.000 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1189.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 10/2022 *"ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 414.843, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 10/2022 *"ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, ID N° 414.843, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados, a la Firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera,** por un monto total de Gs. 334.971.000 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil).

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a verificar y suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓